



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 187 - N° 16.011

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 637

La Plata, 7 de octubre de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 447/14**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza:

SANCHEZ, Cristian Diego	T° VI F° 44	Desde el 18/09/2014
PIANIGIANI, Silvana	T° V F° 53	Desde el 23/09/2014

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. N° 638

La Plata, 7 de octubre de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 447/14**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza:

GONZALEZ, Mario Humberto	T° VI F° 235	Desde el 15/09/2014
--------------------------	--------------	---------------------

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Incremento del monto de movilidad para los agentes notificadores, en la suma de pesos ciento seis (\$ 106,00) por día hábil de trabajo, a partir del 1° de octubre de 2014.

Resolución N° 2695/14

Plata, 30 de septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que oportunamente esta Suprema Corte de Justicia por Resolución registrada bajo el n° 1.810 del 2 de julio de 2014 estableció el monto de la movilidad fija prevista en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 y sus modificaciones.

Que en la inquietud planteada por la Asociación judicial Bonaerense se resalta la necesidad de incrementar el importe de dicha movilidad, e, igualmente, de llevar a cabo un análisis destinado a evaluar la posibilidad de implementar nuevos y diversos parámetros de estimación.

Que en atención a las razones puestas de manifiesto por los representantes de la citada organización gremial en la reunión del pasado día viernes 26 del corriente mes, en lo que estrictamente concierne a la urgencia de una actual revisión del importe fijado en la Resolución 1810/2014, y evaluando -asimismo- el informe emitido por el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración, resulta factible que -con carácter excepcional, conforme ha sido señalado, y sin que ello implique formular juicio alguno respecto de la viabilidad del nuevo análisis sugerido a los fines de obtener una reformulación de los parámetros de estimación, o del propio contenido de éstos- se provea por esta vez anticipar la

adecuación del monto de la movilidad fija para los agentes que cumplen las funciones detalladas en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 a partir del 1° de octubre de 2014.

Que con los créditos autorizados por la Ley n° 14.552 de Presupuesto General para el Ejercicio 2014 se está en condiciones de atender el mayor gasto que de ello se derive, correspondiendo proceder en consecuencia.

Por ello, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el monto de la movilidad fija para los agentes que cumplen las funciones detalladas en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 y sus modificaciones, en la suma de Pesos ciento seis (\$ 106,00.-) por día hábil de trabajo

Artículo 2°: La presente Resolución regirá a partir del 1 de octubre de 2014.

Artículo 3°: Encomendar a las Secretarías de Administración y de Personal, juntamente con las demás áreas competentes, la realización de un estudio de las pautas desuñadas a la estimación del importe de la movilidad fija.

Artículo 4°: Dejar sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución de este Tribunal registrada bajo el n° 1.810/14.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y publicar.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, Ante mí: LUIS GABRIEL HERRERA.

Cuerpo de Investigadores Judiciales. Prórroga del plazo de inscripción para los concursos.

Res. N° 2716

La Plata, 8 de octubre de 2014.

VISTO: La convocatoria dispuesta por Resolución de esta Suprema Corte N° 1938 del 6 de agosto del corriente, para los concursos a realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de Concursos para autoridades del Cuerpo de Investigadores Judiciales, aprobado por Resolución N° 661/13 de Procuración General, lo normado en la Ley 14.424 y la petición efectuada por la Sra. Procuradora General en relación al plazo de inscripción.

Y CONSIDERANDO: Que por la citada Resolución este Tribunal resolvió efectuar la convocatoria para la realización de los concursos a fin de cubrir los cargos directivos del Cuerpo de Investigadores Judiciales y dispuso, a propuesta de la Procuración General, la fecha de inscripción para los postulantes, desde el día 23 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año.

Que, en atención a la trascendencia y relevancia de la puesta en funcionamiento de la nueva institución creada por Ley 14.424, la Señora Procuradora presentó a este Tribunal la solicitud efectuada por los miembros del Jurado Evaluador, de prorrogar el mencionado plazo de inscripción por el plazo de 60 días corridos a contar desde el miércoles 15 de octubre.

Que en función de lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar el plazo de inscripción para los concursos a realizarse con la finalidad de cubrir los cargos del Cuerpo de Investigadores Judiciales de: Director General (1), Subdirector General (1), Secretario de Investigación (1), Secretario de Formación y Capacitación (1) y Secretario Técnico Científico (1); y Subsecretarios Descentralizados (2) para las sedes de Junín y Mar del Plata, por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde el día 15 de octubre del corriente año, en cumplimiento de las formalidades reguladas en el Reglamento aprobado por la Procuración General por Resolución N° 661/13.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese.-

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Excluye de la Lista de Conjueces al Doctor Marcelo Adrián Rendo
Nº de orden 27.

Res. Nº 2.748

La Plata, 8 de octubre 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de de Lomas de Zamora, surge que el doctor Marcelo Adrián Rendo, quien fuera designado como Conjuez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ha sido excluido de la matrícula profesional en virtud de lo prescripto en el Artículo 53 de la Ley 5.177, por lo que corresponde disponer su baja del listado pertinente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Excluir de la Lista de Conjueces del Departamento Judicial de Lomas de Zamora- ANEXO XV- al doctor **Marcelo Adrián Rendo** (Tomo X –Folio 217) Nº de orden 27.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Departamento Judicial de Lomas de Zamora-, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las exclusiones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. Nº 647

La Plata 14 octubre de 2014.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zarate-Campana, en virtud de lo establecido por el artículo 53 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las exclusiones de matrícula efectuadas con fecha 12 de septiembre del corriente año, que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del departamento judicial Zarate-Campana:

Dr. CORRALLES MIÑO, Héctor D.	(Tº II-Fº 427)
Dr. DI LALLO, Franco	(Tº II- Fº 5)
Dr. DUBOIS, Julián Ignacio	(Tº II- Fº 201)
Dra. GAETE, Gabriela Verónica	(Tº II-Fº 308)
Dr. MALNATTI, Gustavo Silvio	(Tº II -Fº 470)
Dra. MATKO, Eliana Deolinda	(Tº II -Fº 229)
Dra. OLANO, María Marta	(Tº II- Fº 461)
Dra. ONETO GAONA, María Regina	(Tº II- Fº 311)

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Nicolás Héctor Virdó
Nº de orden 96.

Res. Nº 513 (Pres.).

La Plata, 7 de octubre 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, surge que el doctor Nicolás Héctor Virdó posee una incompatibilidad absoluta para el ejercicio de la profesión, configurando dicha situación un impedimento para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal (art. 3 Ac. 3174), debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1º.- Excluir de la Lista de Conjueces de este Tribunal - Anexo I- al doctor Nicolás Héctor Virdó (Tomo I –Folio 127) Nº de orden 96.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Juan Eduardo Caniggia
Nº de orden 53.

Res. Nº 514 (Pres.).

La Plata, 7 de octubre 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, surge que el doctor Juan Eduardo Caniggia posee una incompatibilidad parcial para el ejercicio de la profesión, configurando dicha situación un impedimento para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal (art. 3 Ac. 3174), debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1º.- Excluir de la Lista de Conjueces de este Tribunal - Anexo II- al doctor Juan Eduardo Caniggia (TomoXXX I –Folio 293) Nº de orden 53.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Nuevo domicilio legal para el Diario “El Bosque”
calle Colombres 543-8º piso “C”.

Res. Nº 534 (Pres.).

La Plata, 14 de septiembre de 2014.

Vista la presentación efectuada por la Directora y propietaria del diario “El Bosque”, Señora Graciela Perujo, téngase presente y consígnese como nuevo domicilio legal de dicho órgano de prensa, el sito en la calle Colombres 543-8º Piso “C” de la ciudad de Lomas de Zamora.

Regístrese, notifíquese, publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto Judicial con suspensión de términos procesales en organismos
y dependencias existentes en el Partido de Ezeiza.

Res. Nº 536 (Pres.).

La Plata, 15 de octubre de 2014.

VISTO: Que el día 20 de octubre del corriente año, el Partido de Ezeiza celebrará su aniversario fundacional, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que dicha fecha ha motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 779/11 y 1196/12 y de Corte n° 2686/08 y conforme lo dispuesto por decreto municipal registrado bajo el n° 889 de fecha 10 de octubre de 2014.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer, para el día 20 de octubre del corriente año, asueto con suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias existentes en el Partido de Ezeiza, con motivo de la conmemoración de su aniversario fundacional, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**